

EL SIGLO FUTURO

DIARIO CATÓLICO

SEGUNDA ÉPOCA.—AÑO V.—NÚM. 1.159
FUNDADO EN 1875

MADRID.—JUEVES 18 DE MAYO DE 1911

OFICINAS: ALCALA, 10, 2.º APARTADO 113
TELÉFONO 2.894

La sustitución del impuesto de Consumos

El proyecto de ley llamado impropiamente de supresión de los Consumos es tal que en un país en que los ciudadanos se preocupan de sus intereses materiales, aun prescindiendo de las ideas de otro orden, imposibilitarían a su autor y al presidente del gabinete que autorizase su presentación para volver a ocupar el poder, porque es difícil concebir otro en que más y mejor se revelen la ineptitud y la imprevisión.

Ese proyecto es injusto, perturbador, inmoral... inútil. Nuestros lectores lo conocen ya, porque lo publicamos íntegro en nuestro número del día 11 de este mes. A su simple lectura nos remitimos, pues basta un rápido examen para juzgarlo.

Hay en él un art. 3.º por el que se faculta a los Ayuntamientos para recargar las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta el 32 por 100 de su importe, lo que en un país como el nuestro, en que casi no existen ni industria ni comercio, es un verdadero atentado a la riqueza nacional.

En el apartado c, del art. 6.º, impone recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad. En el apartado d, del mismo artículo, establece el impuesto sobre inquilinatos; en el f, arbitrios sobre la carne, y en el g, autoriza el repartimiento general, arma principal del caciquismo, que es la única base de los partidos del régimen.

Todo esto significa y representa que los expendedores de artículos hoy sujetos al pago de consumos, obligados por el alza de la contribución, del alquiler, de la luz y de otra porción de cosas, elevarán el precio de los artículos mencionados, y éstos, aunque queden libres de consumos, sufrirán un aumento de un 5 por 100, como se ve estudiando la tarifa actual y aplicando los recargos referidos al presupuesto de gastos generales de cualquiera de los indicados comerciantes.

Pero no sólo subirá el precio de esos artículos, sino el de todos los demás. El sastrero que pagará más alquiler, más luz y más contribución, elevará el precio de los trajes, y lo mismo harán el zapatero, camiserero, sombrerero y todo el comercio en general, lo que unido a los aumentos en luz y alquiler que sufrirían los ciudadanos, hace que pueda calcularse en un 15 a un 20 por 100 el encarecimiento de una vida que es ya tres veces más cara que en Francia e Inglaterra, y se hará imposible si ese desdichado proyecto llega a ser ley.

El autorizar a los Ayuntamientos liberales, siempre escasos de dinero, para imponer, además de los gravámenes mencionados, arbitrios sobre la carne, hará subir el precio de este artículo de primera necesidad, que ya cuesta un 50 por 100 más caro de lo que debería.

Esa carestía general, producida por el proyecto directamente, no se detendrá en la proporción que hemos dicho, pues el reciente aumento sufrido por la contribución territorial producirá la subida de alquileres, y sobre ellos vendrá poco a poco a reñir y cargar también el arbitrio sobre solares sin edificar, por ser en las ciudades la mayoría de los propietarios de esos solares propietarios de casas a cuyos inquilinos harán pagar el gravamen.

Así es que no creemos exagerar, ni dejarnos arrastrar por pesimismo apasionado, al decir que estimamos en un promedio de un 25 a un 30 por 100 el encarecimiento de la vida en España a los tres ó cuatro años de estar vigente ese proyecto de ley. El coste de esa vida se aproximará al de las repúblicas sud-americanas, donde los sueldos, salarios, jornales y emolumentos de toda clase son de seis á doce veces mayores.

El proyecto es inmoral, pues se presta a toda clase de abusos por las facultades que se conceden á Ayuntamientos como los del régimen centralista actual, que no son representación del vecindario, sino feudos explotadores suyos en manos del caciquismo y de los partidos políticos que han arruinado a la nación. Se persigue el objeto de contentar y dar un fácil triunfo a los jefes republicanos engañando con su asentimiento al pueblo, ante cuyos ojos se hace brillar el espejuelo de una falsa supresión de Consumos, haciendo desaparecer el fiato, la caseta y el hombre del pincho, que sólo molestan á los contados obreros que tratan de introducir, un día que salen al campo, pequeñas cantidades de carne y vino, ya desgravado, que sólo producen el ahorro de algunos céntimos

un par de días, y en cambio se introduce en los domicilios al consumidor, la caseta y el fiato al autorizar por el art. 11 á Ayuntamientos como los actuales, que no tienen la confianza de nadie, para rechazar las cantidades que aparezcan en los contratos de inquilinato cuando crean ó les parezca que esas cantidades son inferiores á las que se debieran pagar en la localidad. ¿Quién no ve el arma formidable de coacción electoral y el instrumento de venganza y tiranía que esa facultad pone en manos del cacique, del alcalde ó teniente de alcalde ó de la fracción dominante en el Municipio?

Los efectos de ese proyecto de ley alcanzarán á todos, y todos sufrirán los efectos de la carestía de la vida que serán su resultado, sin que el pueblo á quien con él se trata de engañar reciba el más mínimo beneficio; pero sobre todo y muy particularmente se perjudicará á la clase media, contra quien parece va especialmente dirigido, á esa clase media, nervio, vida, base y fuerza de las naciones modernas, cuya riqueza y cuya fuerza é importancia en el mundo son el reflejo de la riqueza, la fuerza y el bienestar de sus clases medias. En España esa clase constituye un proletariado de levitas, y su pobreza y angustiosa situación es la causa principal del decaimiento y prostración material de nuestra nación, y por eso un proyecto que va directamente contra esa clase para hacer su situación más angustiosa todavía es un crimen de lesa patria, cuyos efectos serán más hondos de lo que á primera vista parece, pues lanzará á muchos elementos de esa clase á las vías revolucionarias como única esperanza, que es lo que los republicanos buscan, y á la expatriación á otros, aumentando esa emigración que nos desangra, y, sin embargo, resulta incomprensible cómo no se mucho mayor todavía.

El Sr. Canalejas con ese proyecto deja, como hace siempre, en descubierta á su soberano, al que entrega como objeto de ataque á los periódicos de la izquierda. En el art. 11 ya citado se determina que los que por razón de su cargo, empleo ó ministerio de carácter público disfrutasen habitación, se les estime como inquilinato para pago de esa habitación la décima parte de los sueldos, gratificaciones y emolumentos de todas clases que disfrutaran por razón del cargo, oficio ó ministerio. Ahora bien, la familia real paga hoy consumos puestos que adquiere los artículos que llevan el impuesto en su coste, y, por tanto, tendrán que pagar mañana el arbitrio sobre inquilinato, estimándose como tal la décima parte de las cantidades que perciben sus miembros de la lista civil. Claro está que así lo harán, pues sería de un efecto moral desastroso de inculcables consecuencias que se les exceptuase; pero como ya la prensa republicana ha empezado á hacer campaña en ese sentido, resultará que ha sido ella la que obliga al jefe del Estado y á su familia al pago del impuesto y no la conciencia del deber de someterse á un arbitrio de carácter general, que es más duro cuanto más pobre es el que lo sufre, lo que también será de lamentable efecto.

Es lo que ocurre cuando se toma un mal camino guiado por móviles de baja extracción, se llega adonde no se pensaba.

Del proyecto en discusión sólo se beneficiarán los gremios como tales gremios, porque en la mayoría de los artículos que se venden muy al por menor será imposible hacer llegar las fracciones de la desgravación, al desaparecer el impuesto de Consumos, á los precios menudos y fraccionadísimos de esas ventas. O sea, que la desgravación, aun considerada en sí misma, habrá sido inútil para los que más la necesitan.

Es decir, que el impuesto de Consumos debe desaparecer; pero no puede ser sustituido por ningún otro, y sólo puede reemplazarse el ingreso que produce por una mejor administración del Tesoro público, con economías y con hacer tributar á la enorme masa de riqueza oculta existente en España; y de existir el antipático impuesto, la forma actual de recaudación es una de las más equitativas, justas y fáciles, pues cada uno sólo paga en proporción exacta de lo que consume.

Por otra parte, todos los no interesados personalmente en la administración pública convienen en que no sólo no pueden ni deben crearse arbitrios nuevos, sino que el presupuesto de ingresos del Estado en la actual situación de España no debe exceder de

600 millones de pesetas anuales, so pena de matar á la nación en beneficio de ese Estado, que morirá con ella. El presupuesto de ingresos puede aumentar indefinidamente con los impuestos correspondientes á una recaudación actual de 600 millones, aumentando indefinidamente también la riqueza pública por el desarrollo de la industria, el comercio y la agricultura, si no ha de ser carga insostenible, como ya lo es, pues pasa de los 1.000 millones.

En estas condiciones se le ocurre al gobierno que preside el Sr. Canalejas presentar ese proyecto perturbador, injusto y ruinoso, que merecerá el pueblo español, á cuyas clases todas alcanza, si soporta ese agravio nuevo y esa nueva vejación de parte de los partidos liberales que le han arrebatado en un siglo creencias, honor, colonias y riqueza.

De Valencia

(POR TELÉGRAFO)

VALENCIA 17.—Se han declarado en huelga los obreros curtidores, pidiendo la reducción de la jornada y aumento de salario.

Comisiones de patronos y obreros confederaron con el gobernador, sin llegarse á un acuerdo.

La huelga es pacífica.

DOCUMENTO IMPORTANTE

Normas para los católicos españoles

Del Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo.

Secretaría de Estado de Su Santidad. Señor Cardenal Aguirre y García, Arzobispo de Toledo.

Eminentísimo y reverendísimo señor mío muy venerado:

Bien conocidas son de vuestra eminencia las profundas disensiones que, sobre todo en estos últimos tiempos, se han declarado en España con sumo perjuicio de la causa de Dios y de la Iglesia, entre muchos católicos, cuya rectitud y sincera adhesión á la religión y á la patria no podían, sin embargo, ponerse en duda, disensiones procedentes en gran parte de conceptos inexactos y de falsas interpretaciones atribuidas á las reglas directivas dadas ya de antes por la Santa Sede. A fin de atajar tan grave inconveniente, y para responder á las consultas que de varias partes se han sometido á la misma Santa Sede, Su Santidad me ha ordenado que comunicase á vuestra eminencia las siguientes Normas que todos los católicos de España deberán observar fielmente.

1.ª Debe mantenerse como principio cierto que en España se puede siempre sostener, como de hecho sostienen muchos nobilísimamente, la tesis católica y con ella el restablecimiento de la unidad religiosa. Es deber, además, de todo católico el combatir todos los errores reprobados por la Santa Sede, especialmente los comprendidos en el *Syllabus*, y las «libertades de perdición», proclamados por el llamado «derecho nuevo ó liberalismo», cuya aplicación al gobierno de España es ocasión de tantos males. Esta acción de «reconquista religiosa» debe efectuarse dentro de los límites de la legalidad, utilizando todas las armas lícitas que aquella ponga en manos de los ciudadanos españoles.

2.ª La existencia de los partidos políticos es en sí misma lícita y honesta en cuanto sus doctrinas y sus actos no se oponen á la religión y á la moral; pero á la Iglesia no se les debe en manera alguna identificar ó confundir con alguno de ellos, ni puede pretenderse que ella intervenga en los intereses y controversias de los partidos para favorecer á los unos con preferencia á los otros.

3.ª A nadie es lícito acusar ó combatir como católicos no verdaderos ó no buenos á los que por motivo legítimo y con recto fin, sin abandonar nunca la defensa de los principios de la Iglesia, quieren pertenecer y pertenecen á los partidos políticos hasta ahora existentes en España.

4.ª Para evitar mejor cualquier idea inexacta en el uso y aplicación de la palabra «liberalismo», téngase siempre presente la doctrina de León XIII en la Encíclica *Libertas*, del 20 de Junio de 1888, como también las importantes instrucciones comunicadas, por orden del mismo Sumo Pontífice, por el eminentísimo Cardenal Rampolla, secretario de Estado, al Arzobispo de Bogotá y á los otros Obispos de Colombia en la Carta *Plures Columbiae* del 6 de Abril de 1900, donde, entre las demás cosas, se lee: «En esta materia se ha de tener á la vista lo que la Suprema Congregación del Santo Oficio hizo saber á los Obispos de Canadá el día 29 de Agosto de 1877, á saber: Que la Iglesia al condenar al liberalismo no ha intentado condenar todos y cada uno de los partidos políticos que por ventura se llaman liberales.

Esto mismo se declaró también en carta que por orden del Pontífice dirigió yo al Obispo de Salamanca el 17 de Febrero de 1891, pero añadiendo estas condiciones, á saber: que los católicos que se llaman liberales, en primer lugar acepten sinceramente á todos los capítulos doctrinales enseñados por la Iglesia y estén prontos á recibir los que en adelante ella misma enseñare; además, ninguna cosa se proponga que sea explícita ó implícitamente haya sido condenada por la Iglesia; finalmente,

siempre que las circunstancias lo exigieren, no rehusen, como es razón, expresar abiertamente su modo de sentir conforme en todo con las doctrinas de la Iglesia. Deíase, además, en la misma carta que era de desear el que los católicos escogiesen y tomaran otra denominación con que apellidar sus propios partidos, no fuera que, adoptando la de liberales, diesen á los tales ocasión de equívoco ó de extrañeza; por lo demás, que no era lícito notar con censura teológica, y mucho menos tachar de herético al liberalismo, cuando se le atribuye sentido diferente del fijado por la Iglesia al condenarlo, mientras que la misma Iglesia no manifieste otra cosa.»

5.ª Lo bueno y honesto que hacen, dicen y sostienen las personas pertenecientes á un partido político, cualquiera que éste sea, puede y debe ser aprobado y apoyado por cuantos se precien de buenos católicos y buenos ciudadanos, no solamente en privado, sino también en la Cámara, en las diputaciones y en los municipios y en toda la vida social. La abstención y oposición *a priori*, son inconciliables con el amor á la religión y á la patria.

6.ª En todos los casos prácticos en que el bien común lo exija, conviene sacrificar las opiniones privadas y las divisiones de partido por los intereses supremos de la religión y de la patria, salva la existencia de los partidos mismos, cuya disolución por nadie se ha de pretender.

7.ª No se puede exigir de nadie, como obligación de conciencia, la adhesión á un partido político determinado con exclusión de otros, ni pretender que esté alguien obligado á renunciar á las propias honestas convicciones políticas, ya que en el campo meramente político se pueden tener lícitamente diversas opiniones, tanto sobre el origen inmediato del poder civil, como acerca de su ejercicio y de las varias formas de gobierno.

8.ª Los que entran á formar parte de un partido político cualquiera, deben conservar siempre íntegra su libertad de acción y de voto para negarse á cooperar de cualquier manera á leyes ó disposiciones contrarias á los derechos de Dios y de la Iglesia; antes bien, están obligados á hacer en toda ocasión oportuna cuanto de ellos dependa para sostener positivamente los derechos sobredichos. Exigir de los afiliados á un partido una subordinación incondicional á la dirección de sus jefes, aun en el caso de ser opuesta á la justicia, á los intereses religiosos ó á las enseñanzas y reclamaciones de la Santa Sede y del Episcopado, sería una pretensión inmoral que no puede suponerse en los que dirigen esos mismos partidos, sin hacer ultraje á su rectitud y á sus sentimientos cristianos.

9.ª Para defender la religión y los derechos de la Iglesia en España contra los ataques crecientes que frecuentemente se fraguan invocando el «liberalismo», es lícito á los católicos organizarse en las diversas regiones fuera de los partidos políticos hasta ahora existentes á invocar la cooperación de todos los católicos indistintamente, dentro ó fuera de tales partidos, con tal que dicha organización no tenga carácter antidinástico, ni pretenda negar la cualidad de católicos á los que prefieren abstenerse de tener parte en ella.

10.ª Habiendo demostrado la experiencia cuánta dificultad hay siempre en obtener uniones «habituales» entre los católicos de España, es necesario é indispensable que el acuerdo se haga á lo menos *per modum actus transeuntis*, siempre que los intereses de la religión y de la patria exijan una acción común, especialmente «ante cualquier amenaza de atentado en daño de la Iglesia». Adherirse prontamente á tal unión ó acción práctica común, sea cual fuere el partido político á que pertenezca.

11.ª En las elecciones, todos los buenos católicos están obligados á apoyar no sólo á sus propios candidatos, cuando las circunstancias permitan presentarlos, sino también, cuando esto no sea oportuno, á todos los demás que ofrezcan garantías para el bien de la religión y de la patria, á fin de que salga elegido el mayor número posible de personas dignas. Cooperar con la propia conducta ó con la propia abstención á la ruina del orden social, con la esperanza de que nazca de tal catástrofe una condición de cosas mejor, sería acción reprobable que, por sus fatales efectos, se reduciría casi á traición para con la religión y con la patria.

12.ª No merece reprensión lo que se declara ser su ardiente deseo el que en el gobierno del Estado vayan renaciendo, según las leyes de la prudencia y las necesidades de la patria, las grandes instituciones y tradiciones religioso-sociales que hicieron tan gloriosa en otro tiempo á la monarquía española; y, por tanto, trabajan para la elevación progresiva de las leyes y de las reglas de gobierno hacia aquel grande ideal; pero es necesario que á esas nobles aspiraciones junten siempre el propósito firme de aprovechar cuanto bueno y honesto hay en las costumbres y legislación vigente para mejorar eficazmente las condiciones religiosas y sociales de España.

Por voluntad del Padre Santo ruego á vuestra eminencia de conocimiento de estas Normas á todos los reverendísimos Prelados de España. Confía Su Santidad que tales reglas, no menos que todas las otras enseñanzas y direcciones de los Sumos Pontífices relativas á la acción religiosa social de nuestros tiempos, serán acogidas por todos los verdaderos católicos y puestas en práctica sin reserva, absteniéndose de inútiles y perjudiciales polémicas acerca de las mismas, y con aquel espíritu de sincera y filial sumisión á las decisiones de la Santa Sede, de religiosa obediencia á los Obispos y de mutua caridad fraterna, que es el único que puede asegurar el

triunfo de los ideales cristianos contra los enemigos de la Iglesia y de la patria en la nobilísima nación española.

Le beso en tanto humildemente las manos, y con los sentimientos de la más profunda veneración, me repito de vuestra eminencia humildísimo seguro verdadero servidor, *Cardenal Merry del Val*.

Madrid 3 de Mayo de 1911.
Declaramos que la presente traducción es oficial.

Hay un sello.—A. Arzobispo de Filipos, Nuncio Apostólico.

DESDE BARCELONA

(POR TELÉGRAFO)

BARCELONA 18.—El concejal Sr. Lladó y Vallés, que ha llegado de Madrid, ha explicado á la Comisión de Hacienda las conversaciones que sostuvo con Canalejas sobre la abolición del impuesto de Consumos.

Lo califica de ilusorio y asegura que nada se hará en tal sentido.—P. A.

En reparación de un escándalo

Recordarán ustedes el escándalo que dieron los ediles representantes del Centro de Defensa social asistiendo al entierro civil del infortunado Torre Murillo días pasados.

Recordarán ustedes que en nuestras columnas se publicó la noticia de aquel escándalo, tomándola de la prensa madrileña, sin poner de nuestra parte más comentario que una interrogación en que se preguntaba al Centro de Defensa social si era cierto ó no lo que *El Liberal* aseguraba y *El País* aplaudía, felicitando por ello al Centro de Defensa social.

Recordarán ustedes que pasaron unos días y el Centro de Defensa social no se dio por enterado. Al cabo de ellos no tuvimos más respuesta á nuestra pregunta que la noticia de un nuevo escándalo perpetrado en el Ayuntamiento por los mismos ediles representantes del Centro de Defensa social. *Se adhieren á las frases del alcalde, tributando elogios á la memoria del señor Torre Murillo*, y acordaron con el alcalde y los demás dar el nombre del concejal fallecido á una de las calles que se abran en Madrid.

Así era verdad; así lo dijo la prensa y así lo copiábamos y comentábamos en nuestro artículo *Sobre mojado*, del sábado último, 13 de Mayo.

Pues bien: hoy, 18, recibimos una carta con fecha 16, firmada por un Sr. Bahía, presidente del Centro de Defensa social.

En ella dice ese señor que nuestro artículo *Sobre mojado* le obliga á reclamar de nuestro director la inserción en *El Siglo Futuro*, y en la misma plana y columna en que *vio la luz el aludido artículo*, de la siguiente información...

O al Sr. Bahía le han informado mal sobre el alcance del servicio militar obligatorio, ó le han aconsejado peor sobre la forma cómo deben hacerse los ruegos. Hay sobre ello un caso muy curioso en el *Quijote*.

A tono con el orden y mando de esta reclamación viene el fin de esa carta: ¡Como nos pone! *Que tenemos los ojos cerrados á la luz meridiana y el corazón á todo sentimiento de benevolencia para con aquellos que no militan en las huestes en que nosotros nos hemos alistado, dirigidos por jefes que no son los que Cristo ha puesto para regir á su Iglesia...*

Cálmese usted, Sr. Bahía, cálmese y no se deje engañar tan de remate.

Las huestes políticas tienen sus jefes; pero no es Cristo quien los nombra. Ese privilegio se queda para la Iglesia, no para el Estado.

Porque jefe es de una hueste política (permítase lo de hueste) el señor Bahía, y no creemos que lo haya nombrado Nuestro Señor Jesucristo.

Tomados así los insultos que caritativamente nos espeta en su carta el bueno del Sr. Bahía, allá va la información cuya inserción reclama.

Pero advierta el Sr. Bahía que no es su graciosísima reclamación lo que nos mueve á darle gusto, sino un sentimiento de caridad que nos hace publicar en nuestras columnas cuantas retractaciones se sirva enviarnos cualquiera que conozca su error, se arrepienta, proponga la enmienda y para reparar sus escándalos públicamente quiera rectificar.

Ha aquí ahora la retractación de los señores concejales representantes del Centro de Defensa social; que al escándalo de asistir al entierro civil del Sr. Torre Murillo añadieron el escándalo que, con la debida indignación, pero sin ofensa de nadie, rechazamos nosotros en nuestro artículo *Sobre mojado*.

«Enterada la Junta del Centro por las noticias de algunos periódicos de que el entierro del concejal Sr. Torre Murillo habían concurrido dos de los consocios que ostentan su representación en el Ayuntamiento, obedeciendo á impulsos propios y también á excitaciones de varios socios, solicitó de aquéllos una explicación de lo ocurrido y de la participación que personalmente hubiesen tenido en el mencionado acto, á cuyo requerimiento han contestado en los siguientes y literales términos: «Que habían asistido al entierro y tomado parte en los posteriores actos por una mera consideración de compañerismo y esperando alcanzar con su miseriordia algún beneficio para los intereses que defienden, sin previa consulta al Centro ni á ninguna persona autorizada, porque la premura del tiempo lo impidió; que en vista de la importancia que luego se dió á lo ocurrido, procuraron asesorarse de personas competentes y hallaron que lo único vigente en este asunto es una contestación dada por la Sagrada Congregación del Santo Oficio á convalidar la hebra sobre materia análoga el día 14 de Enero de 1874, en la que se resuelve que por regla general está prohibido asistir á actos de cultos disidentes; pero puede tolerarse que los católicos concurren á ellos por algunas razones, siendo una de éstas las del cargo civil que se ejerce, siempre que no hubiese escándalo, peligro de perversión ó desprecio de la autoridad eclesiástica; que nunca pensaron faltará á las enseñanzas de la Iglesia, y que hoy, como siempre, acatan su suprema autoridad, arrepintiéndose y confesándose de la culpa involuntaria en que hayan podido incurrir, con la humildad que enseña la santa religión, y perdonando además de todo corazón á los que tan poco cristianamente les atacan.»

El Centro lamenta que sus concejales hayan concurrido al entierro y tomado parte en los actos posteriores; pero estima que, con las precedentes manifestaciones, en las que resplandece un espíritu tan profundamente cristiano, y un tan espontáneo, sincero y noble rendimiento, todo ha quedado cumplidamente reparado por sus dignísimos representantes en el Ayuntamiento de esta corte.»

El hecho, pues, era cierto en todas sus partes. Y contra hechos así, verdaderos escándalos, no sabemos qué benevolencia quiera el Sr. Bahía.

El Centro de Defensa social reconoce el escándalo y hace que sus representantes ediles se retracten.

Vea el Sr. Bahía cómo no tenemos los ojos tan cerrados como él cree á la luz meridiana. Nosotros vimos desde luego ese escándalo y hemos tenido que golpearle la frente al Centro de Defensa social para que se despareciera y abra los ojos y vea claro ese escándalo, que ya nosotros vimos ocho días antes.

Las razones del *compañerismo* con los socialistas y republicanos, en que fundan los ediles representantes del Centro de Defensa social su asistencia al entierro y su adhesión á los elogios tributados por el alcalde al Sr. Torre Murillo, nos parecen á la altura de los escándalos pasados. Pero, en fin, si con eso y la falta de tiempo para consultar se da por satisfecho el Centro, allá él se las haya con unos representantes que, en ocasiones como ésta, van por un lado y por otro lo que representan.

De esto y del artículo *La palabra del Papa*, á que en su carta alude el Sr. Bahía, hablaremos más despacio. Queden entretanto reparados en lo posible los pasados escándalos; pero aprenda otro modo de rogar el señor Bahía, aunque le aconseje lo contrario amigos más onerosos que los de Job.

Las peregrinaciones

(POR TELÉGRAFO)

LIMASOLL 17.—Los peregrinos que han ido á Tierra Santa nos telegrafían manifestándonos que el estado del mar los impidió desembarcar en el puerto de Rodas. Hoy visitan la isla de Chipre.

Están contentísimos, gozando de perfectísima salud.—P. A.

ZARAGOZA 17.—Se ha celebrado en el templo del Pilar con toda solemnidad el Rosario y Salve sabatina en honor de los peregrinos valencianos.

Asistió muchísima gente, estando el templo espléndidamente iluminado.

Los peregrinos dan extraordinaria animación á las calles.

Los vecinos miranlos con cariño y respeto.

Los congresistas han hecho hoy las visitas que en el programa figuraban.

El tiempo que hace es frío.—P. A.

XXII Congreso Eucarístico internacional

Está ya anunciada la llegada á Madrid para tomar parte en el Congreso de los señores siguientes:
Sección irlandesa.—A. Coleman O. P. Dublin (St. Saviour's Priory). Proslitismo in Ireland.—Regino Walks O. P., de la institución de Nobles irlandeses de Salamanca.—R. P. Stephen Glendon. Sli-